

Resolución H. Consejo Directivo
Número:
Referencia: EX-2024-00414710UNC-ME#FCEFYN
VISTO:
El presente expediente por el cual el Departamento ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA solicita la designación interina del Ing. Luciano Martín IZNARDO FERREYRA, en el cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple, en INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA;
CONSIDERANDO:
Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo que revistó la Ing Cecilia Alejandra BRUNI;
El Acta de Selección interna, en la que se propone la designación del Ing. Luciano Martír IZNARDO FERREYRA;
La notificación del postulante;
El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-HCD-2006;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

- Art. 1°).- Designar interinamente al Ing. Luciano Martín IZNARDO FERREYRA (Leg. 58606), en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple, en INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA (ambos semestres), del Departamento ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2026, cargo en el que revistó la Ing. Cecilia Alejandra BRUNI.
- Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.
- <u>Art. 3º</u>).- El Ing. Luciano Martín IZNARDO FERREYRA deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar, o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los número 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.
- Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situación comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.
- **Art.** 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología y archívese.
- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.